Toluca de Lerdo, México, a 25 de enero de 2024

**DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

**PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Rigoberto Vargas Cervantes**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de este e Órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXVIII, al artículo 69 de la Ley Orgánica del** **Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma de la fracción XXIII, del artículo 13 A, el inciso a, y se deroga el inciso c, y se adiciona la fracción XXXVIII, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,** para crear la Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia**,** de conformidad con la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Legislatura para su organización y funcionamiento crear órganos denominados comisiones y comités que permitan la especialización en el trabajo, agilizando la toma de ediciones y generando mesas de trabajo, en las que podrán convocar a Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren involucradas en los temas a tratar.[[1]](#footnote-1)

Por lo que, las comisiones legislativas son los órganos integrados por diputados de los diversos grupos parlamentarios, se encargan del estudio y análisis de las iniciativas de ley o decreto que les sean turnados de acuerdo a su ámbito de competencia, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, apoyando la función legislativa y por su conformación diferenciada en razón de la tarea que realizan, son los órganos que determinan y guían a la Legislatura.

En este tenor su objetivo es elaborar los dictámenes o informes correspondientes, especializados.[[2]](#footnote-2)

Las comisiones permiten a la Legislatura llegar a su fin último o causa final, siendo en derecho parlamentario el fin específico de la norma permitir el bien común, justicia y seguridad jurídica, para todas y todos, en concordancia con el principio de eficiencia y eficacia de la actividad legislativa, es decir la voluntad para adecuar la realidad a un objetivo, con reglas que aseguran una decisión optima en cada momento, para el tema específico.[[3]](#footnote-3)

Las decisiones de la Legislatura requieren especialización para el correcto análisis, estudio y discusión de los temas, con comisiones legislativas eficientes que produzcan resultados concretos, constituyéndose como órganos que estudiarán las materias específicas que habrá de resolver la Legislatura en Pleno.

Por lo que, la actualización y especialización de estos órganos legislativos debe privilegiarse para atender de forma eficiente y oportuna la dinámica y necesidades de la Legislatura.

Como antecedente en anteriores Legislaturas se ha analizado el tema de las niñas niños y adolescentes de forma poco específica, ya que el tema se encuentra regulado en artículo 69, fracción XXIII. Para la atención de grupos vulnerables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Artículo 13 A, fracción XXIII incisos a) y d) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que establecen a la letra lo siguiente:

*“Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:*

*I a XXII […]*

***XXIII. Para la atención de grupos vulnerables***

*XXIV a la XXXVII […]”[[4]](#footnote-4)*

*“Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:*

*I a XXII […]*

*XXIII. La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes:*

***a)*** *Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de los* ***niños****, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;*

*b) …*

***c) Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes;***

*d) …*

*e) …*

*XXIV a la XXXVII […]”[[5]](#footnote-5)*

De lo cual se advierte que se enuncia de forma muy genérica el análisis y estudio de los temas que se relacionan con la protección de niños, adolescentes y jóvenes, considerándolos como grupos vulnerables y sin especificar sus derechos y garantías y tampoco las acciones que requiere para garantizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y primera infancia, o la difusión y promoción de estos derechos.

El 19 de octubre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” Estado de México, el acuerdo mediante el cual la “LXI” Legislatura del Estado de México, creó la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, la cual fue instalada el 27 de octubre del 2021, con el objetivo de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás normatividad en la materia.[[6]](#footnote-6)

Sin embargo, de conformidad con lo que establece el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la naturaleza de las comisiones especiales es tener el carácter de transitorias, lo cual implica que, al término de la “LXI” Legislatura del Estado de México, también termina sus funciones la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.[[7]](#footnote-7)

Es este orden de ideas la comisión especial ha informado oportunamente sus actividades específicas y especializadas para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y primera infancia, entre las cuales se encuentras destacadamente las siguientes:

Impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez, con la finalidad de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes mexiquenses

Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administración Local e instituciones estatales, nacionales o internacionales, especializadas en la materia, cuyas atribuciones están vinculadas con el objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con el Poder Judicial, Municipios, Organismos Públicos y representantes de la Sociedad Civil.

Respetar y hacer valer lo establecido en el párrafo primero y noveno del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que varones y mujeres son iguales ante la Ley, así como el deber del Estado por velar y cumplir todas las decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, para garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco jurídico para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la primera infancia en el Estado de México.

A la Comisión especial han sido turnadas mas de 34 iniciativas y puntos de acuerdo las cuales de las cuales 10 ya han sido aprobadas y las restantes se encuentran en estudio y análisis para que, en su caso, intervengan en los trabajos actores especialistas en los temas de cada propuesta legislativa con el fin de garantizar su enfoque y aplicación para salvaguardar los derechos e interés superior de la niñez mexiquense.

Aunado a lo anterior la comisión especial promovió e impulso acciones para que la primera infancia sea una prioridad en el Estado de México, a través de reformas y presupuesto transversal necesario para cumplir con los siguientes compromisos:

* Disminuir a 45% el porcentaje de niñas y niños menores de 6 años que viven en pobreza. • Reducir a 9% la desnutrición crónica, a 17% la anemia en menores de 5 años y detener el aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad.
* Incrementar a 75% la lactancia en la primera hora de vida y a 45% la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses.
* Lograr que al menos 9 de cada 10 menores de un año reciban las vacunas que les corresponden.
* Detectar de manera oportuna la discapacidad e incrementar en 20% la cobertura de educación y salud para las niñas y niños menores de 6 años con discapacidad.
* Incrementar a 90% el porcentaje de niñas y niños con un desarrollo infantil adecuado, a 50% la cobertura de evaluación del desarrollo, y disminuir 10% las brechas de desarrollo entre niños ricos y niños pobres
* Asegurar que 4 de cada 10 niñas y niños menores de 3 años participen en programas de Desarrollo Infantil Temprano o de Educación Inicial en cualquiera de sus modalidades, y que el 80% de los mayores de 3 reciban educación preescolar de calidad.
* Que 4 de cada 10 niñas y niños menores de 6 años participe en programas de habilidades parentales/ prácticas de crianza en cualquiera de sus modalidades.
* Lograr el registro oportuno del 90% de las niñas y niños.
* Avanzar en la erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia al disminuir en 20% el maltrato infantil y en 50% la violencia sexual y los casos de desapariciones de niñas y niños menores de 6 años.
* Promover y realizar acciones encaminadas al ejercicio pleno de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.
* Impulsar leyes que garanticen el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes
* Armonizar la legislación del Estado de México con marco Constitucional Mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano para atender los principales retos y problemáticas que los Derechos de los Niños, las Niñas, y los Adolescentes, viven de manera cotidiana.
* Promover la armonización del marco jurídico con la Convención sus protocolos facultativos y las normas internacionales que el Estado Mexicano haya adoptado, con la finalidad de garantizar su aplicación efectiva.
* Impulsar mayores recursos orientados a políticas públicas y acciones a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes y a las instituciones que coadyuvan en su desarrollo y bienestar.
* Coadyuvar con todas las comisiones legislativas, instituciones de gobierno federal y estatales, así como organizaciones de la Sociedad Civil que tengan como eje principal de sus funciones el interés superior de la niñez y el respeto pleno a sus derechos. [[8]](#footnote-8)

Además, la Comisión especial a realizado diversos foros, talleres y participaciones en conferencias coadyuvando con distintas dependencias federales, estatales, municipales organizaciones civiles e internacionales para la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescente y primera infancia de las cuales se destacan las siguientes:

FORO LANZAMIENTO DEL INFORME SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO 09 de Marzo 2022. En el marco del 8 de marzo, día internacional de la mujer, la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia de la LXI Legislatura del Estado de México, World Vision México y SIPINNA del Estado de México, se realizaron el Informe sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes del Estado de México.

INSTALACIÓN DE LA RED DE COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, el 28 de Abril 2022, se integró a la Red de Comisiones Legislativas en Materia de Niñez y Adolescencia, que se instaló en la sede de la Cámara de Diputados Federal, con los objetivos de tender puentes de diálogo para fortalecer el marco jurídico en favor de la niñez y de concretar una agenda legislativa que tenga una visión global, nacional y estatal, a favor de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

FORO DE CONSULTA A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, el 8 de Julio 2022. Para promover y garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes de los pueblos originarios.

FORO DE CONSULTA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el 14 de Julio 2022. Con el objetivo garantizar que la educación impartida por el Estado además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, para nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin importar su condición social, económica, lingüística, religiosa, física, mental. En coadyuvancia con autoridades de gobiernos municipales, funcionarios del gobierno estatal, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, autoridades educativas, directivos, maestros, estudiantes, padres y madres de familia.

REUNIÓN DE TRABAJO CIBERBULLYING, el 30 agosto 2022, la comisión participo en el Módulo sobre el Ciberacoso 2021 del INEGI. En el análisis de las cifras que evidencian que, México ocupa el primer lugar de los países en donde niñas, niños y adolescentes practican y sufren el bullying.

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE PRIMERA INFANCIA EN MÉXICO, el 8 de septiembre 2022. Para que se reconozca que la primera infancia es trascendental en la vida de las niñas y de los niños e influye de manera significativa en la edad adulta, ya que, durante esta etapa, el cerebro crece exponencialmente, lo cual tiene gran influencia en el desarrollo cognitivo, social, emocional y motriz.

FORO DE ANÁLISIS: LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, el 7 Octubre 2022, con el objetivo de dar continuidad al trabajo proyectado a partir del Informe presentado el 9 de marzo por parte de la Organización World Visión México y de detectar los principales retos y propuestas que la Comisión Especial tiene.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO: TENGO 14 AÑOS Y NO ES UNA BUENA NOTICIA, el 21 de Septiembre 2022, con la finalidad de promover la eliminación del matrimonio infantil, ya que, México se ubica en el octavo número más alto de mujeres casadas o en unión antes de los 18 años en el mundo al registrar 1 millón 420 mil mujeres en esta situación, según cifras de la organización “Niñas no Novias”.

FORO DESAPARICIÓN DE MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS, NIÑOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, el 12 de Octubre 2022, en atención a que, el 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, detonó la Alerta de Violencia de Género en 11 municipios del Estado de México y el 2 de octubre del 2019 se emitió la segunda Alerta de Violencia de Género, por la desaparición de niñas adolescentes y mujeres en siete municipios.

FORO RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL CRIMEN ORGANIZADO, el 19 de Octubre 2022, ante la crisis de seguridad ha afectado la niñez y adolescencia de México ya sea porque han sido víctimas o son los perpetradores, ya que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2015, expuso que 30 000 niños y niñas habían sido captados por grupos delictivos en nuestro país y según datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).

FERIA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el 7 de Octubre 2022en el Instituto Mexiquense para la Discapacidad (IMEDIS). Una de las máximas tareas que la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia se ha impuesto, es lograr el ejercicio pleno de los derechos de quienes tienen alguna discapacidad y crear las condiciones necesarias para garantizarles un desarrollo integral y pleno, así como su inserción en la sociedad y en el mundo del trabajo de manera efectiva.

FORO LACTANCIA MATERNA, el 09 de Noviembre 2022, con la finalidad de promover que, la lactancia materna es un derecho, y como parte de la agenda de la comisión por garantizar, este derecho a nuestros niños y niñas, ya que con la leche materna se puede garantizar la salud y el desarrollo adecuado de las y los bebés en los primeros 1,000 días de vida como lo ha mencionado la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF.

Se asistió a diversas reuniones para tratar asuntos transversales de los derechos de las niñas niños y adolescentes entre las que destacan las siguientes:

REUNIONES CON SIPINNA que realizó la Comisión del Estado de México para poner Fin a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

REUNIONES CON PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, para el análisis y aplicación de la reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.

REUNIONES CON COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

REUNIONES CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para establecer líneas estratégicas que se traduzcan en leyes que respondan a las necesidades y aspiraciones de este sector poblacional en temas sobre cuidado del planeta, bienestar, derechos humanos, así como aspectos sociodemográficos, sobre su entorno.

REUNIONES CON LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL E INFRAESTUCTURA LXV LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS, con la finalidad de escuchar e intercambiar experiencias en torno a la inclusión de las personas con discapacidad bajo el marco de respeto a su dignidad y derechos humanos como medio para erradicar las barreras jurídicas, arquitectónicas, tecnológicas, económicas y actitudinales de la sociedad, se formó parte del Segundo Foro Nacional de Inclusión “D-Capacidad Sin Barreras”.

REUNIÓN DE TRABAJO CON WORLD VISIÓN MÉXICO, el 30 enero 2023, con la finalidad de entregar el Informe “Regreso seguro inclusivo a las escuelas”, que resultó de un estudio de investigación que trabajó desde tres enfoques: Incidencia, Gestión Emocional y Saneamiento, con docentes de escuelas primarias, con organizaciones de la sociedad civil y personal del servicio público de los municipios de Naucalpan, Atizapán, Tlalnepantla, Cuautitlán y Ecatepec. Así como de establecer una agenda de trabajo conjunta entre la Comisión Especial y World Visión México.

REUNIÓN DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE LA RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO (REDIM) el 10 de febrero 2023, con el objetivo de revisar y analizar el Delito de Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en México y en específico del Estado de México por grupos delictivos.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y TRABAJO INFANTIL SAVE THE CHILDREN, la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia en coordinación con Save The Children, impulsó el Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajo Infantil.

DESAFIO DE LECTURA EN VACACIONES UNESCO /COMMONLIT ESPAÑOL 12 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO la comisión especial participo de forma conjunta con a la UNESCO y a CommonLit, en la iniciativa “Desafío de Lectura en Vacaciones”, con el objetivo de promover la lectura entre la niñez y adolescentes mexiquenses.

CRUZADA POR LA LECTURA COMMONLIT ESPAÑOL INICIO 15 DE SEPTIEMBRE 2023 a JULIO 2024, la comisión especial en alianza con CommonLit, impulsó la iniciativa “Cruzada por la lectura”, dirigida de manera especial a las y los directores y docentes de escuelas públicas o privadas, con el objetivo de seguir promoviendo la lectura entre la niñez y adolescentes mexiquenses.

REUNIÓN DE ENLACES TÉCNICOS DE LA RED DE COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, el 27 oct 2023, con el objetivo de revisar los temas de la agenda legislativa a nivel nacional y los avances que la LXI Legislatura del Estado de México ha logrado en la defensa de los derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.[[9]](#footnote-9)

De lo antes expuesto, es de advertirse que, la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, ha trabajado e impulsado de forma específica y especializada, no solo las iniciativas y puntos de acuerdo que se han turnado sino de forma trasversal ha generado acciones para construir un andamiaje legal y moderno para que, en coordinación con las instituciones de gobierno y la sociedad civil, se generen políticas públicas que promuevan la gobernanza, construyendo así una sociedad más humana y sensible con responsabilidad social, con una perspectiva integral para el respeto que privilegie el interés superior de la niñez y evite cualquier forma de violencia hacia este grupo etario.

En consecuencia, se propone reformar algunas disposiciones del Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para crear la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, cuyo objetivo será garantizar que la Legislatura cumpla con sus funciones a través del estudio y análisis especializado de las iniciativas o decretos que sean turnadas por temas relacionados específicamente con Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para proporcionar la atención que el grupo etario requiere en el Estado de México, por lo que se anexa el siguiente un cuadro comparativo para mayor referencia:

**LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **TEXTO PROPUESTO** |
| **Artículo 69.-** A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes: I a XXXVII […]Sin correlativo | **Artículo 69.-** A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:I a XXXVII […]**XXXVIII.- La Comisión para la Protección de** **los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.** |

**REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **TEXTO PROPUESTO** |
| **Artículo 13 A.-** Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:I a XXII […]**XXIII.** La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes: **a)** Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de los **niños**, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable; b) …**c) Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes;** d) …e) …XXIV a la XXXVII […]Sin correlativo | **Artículo 13 A.-** Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:I a XXII […]**XXIII.-** La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes1. Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;
2. **…**
3. **Derogado**
4. **…**
5. **…**

XXIV a la XXXVII […]**Fracción XXXVIII.- La Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes, y primera Infancia,** conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:**a)** Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de niñas y niños en la primera infancia;**b)** Relacionados con la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y primera infancia;1. El estudio, análisis y dictamen de las

reformas constitucionales del ámbito federal y local, así como legales propuestas ante la Asamblea que se relacionen con asuntos que trastoquen los temas de niñas. niños, adolescente y primera infancia;**d)** La coadyuvancia con los diputados que deseen presentar iniciativas en materia de niñas. niños, adolescente y primera infancia; **e)** El estudio acerca de temas de desarrollo de niñas, niños, adolescente y primera infancia y el contacto permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención de este sector etario para conocer sus necesidades; 1. La legislación, políticas, planes y

programas tendientes a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescente y primera infancia; **g)** Las políticas, planes y programas de desarrollo dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia en el ámbito estatal; **h)** En temas relativos a la administración y procuración de Justicia, relacionados con violación a los derechos humanos de niñas, niños, adolescente y primera infancia;**i)** De educación y cultura, relacionados con el fomento de las actividades culturales y artísticas y de cultura de paz en el Estado dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia; **j)** En todo asunto relacionado con los Derechos Humanos de niñas, niños, adolescente y primera infancia para el respeto, promoción y defensa dentro del ámbito estatal; **k)** En asuntos electorales, que propicien la participación de niñas, niños, adolescente y primera infancia del Estado de México.**l)** En lo relativo al fomento de las actividades deportivas en el Estado que, dirigidas a la integración y desarrollo de los niñas, niños, adolescente y primera infancia; **m)** En igualdad, equidad y cultura de paz en los rubros siguientes: **I)** Prevención de violencia a través de TICs; **II)** Prevención y atención del Acoso y violencia escolar y familiar; **III)** Los relativos a iniciativas y reformas de Leyes y Códigos, dirigidos a niñas, niños, adolescente y primera infancia; **n)** De manera global, todos aquellos asuntos que estén relacionados de manera directa o indirecta, mediata o inmediata con niñas, niños, adolescente y primera infancia; **ñ)** Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política. |

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**Primero. - Se adiciona la fracción XXXVIII artículo 69 de la Ley Orgánica del** **Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:**

**Artículo 69.-** …

…

**Fracción XXXVIII.- La Comisión para la Protección de** **los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.**

**Segundo. - Se reforma el inciso a, y se deroga el inciso c de la fracción XXIII del artículo 13 A y se adiciona la fracción XXXVIII, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,** para quedar como sigue:

**Artículo 13 A.-**

**Fracción XXIII.-**

1. Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;
2. **…**
3. **Derogado (**Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes)
4. **…**
5. **…**

**Fracción XXXVIII.- La Comisión para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia,** conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:

1. Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de niñas y niños en la primera infancia;
2. Relacionados con la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y primera infancia;
3. El estudio, análisis y dictamen de las reformas constitucionales del ámbito federal y local, así como legales propuestas ante la Asamblea que se relacionen con asuntos que trastoquen los temas de niñas. niños, adolescentes y primera infancia;

**d)** La coadyuvancia con los diputados que deseen presentar iniciativas en materia de niñas. niños, adolescentes y primera infancia;

**e)** El estudio acerca de temas de desarrollo de niñas, niños, adolescente y primera infancia y el contacto permanente con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención de este sector etario para conocer sus necesidades;

**f)** La legislación, políticas, planes y programas tendientes a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los valores y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescente y primera infancia;

**g)** Las políticas, planes y programas de desarrollo dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia en el ámbito estatal;

**h)** En temas relativos a la administración y procuración de Justicia, relacionados con violación a los derechos humanos de niñas, niños, adolescente y Primera Infancia

**i)** De educación y cultura, relacionados con el fomento de las actividades culturales y artísticas y de cultura de paz en el Estado dirigidas a niñas, niños, adolescente y primera infancia;

**j)** En todo asunto relacionado con los Derechos Humanos de niñas, niños, adolescente y Primera Infancia para el respeto, promoción y defensa dentro del ámbito estatal;

**k)** En asuntos electorales, que propicien la participación de niñas, niños, adolescente y primera infancia del Estado de México;

**l)** En lo relativo al fomento de las actividades deportivas en el Estado que, dirigidas a la integración y desarrollo de los niñas, niños, adolescente y primera infancia;

**m)** En igualdad, equidad y cultura de paz en los rubros siguientes:

**I)** Prevención de violencia a través de TICs;

**II)** Prevención y atención del Acoso y violencia escolar y familiar;

**III)** Los relativos a iniciativas y reformas de Leyes y Códigos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y primera infancia;

**n)** De manera global, todos aquellos asuntos que estén relacionados de manera directa o indirecta, mediata o inmediata con niñas, niños, adolescente y primera infancia;

**ñ)** Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se abrogan y/o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

1. Disponible en: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, Art. 41 (p. 10)

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf> Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibidem. Art. 70 al 72 (p. 24) [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-20-08.pdf> Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-3)
4. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf> Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-4)
5. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig111.pdf> Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-5)
6. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct191/oct191a.pdf> Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-6)
7. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf> Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-7)
8. Disponible en: [file:///C:/Users/PRODESK/Downloads/INFORME%202021-2023%20CEDNNAyPI%20(1).pdf](file:///C%3A/Users/PRODESK/Downloads/INFORME%202021-2023%20CEDNNAyPI%20%281%29.pdf) Consultado 9 de enero 2024. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibidem. (pp. 49-166) [↑](#footnote-ref-9)